



Redactado el 15/1/2010 a las 11:00 h.

Nº: 02/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE ENERO DE 2.010

(EXTRACTO)

2.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Proyecto de colector en El Soto. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2.008, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la ejecución de obras de instalación de un nuevo colector en El Soto, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 73.268,98 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.723,04 €, arrojando un total de 84.992,02 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 16 de diciembre de 2.009, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a HIDROCON OBRAS, S.L., en el precio de 53.193,28 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.510,92 €, alcanzando un total de 61.704,20 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de instalación de un nuevo colector en El Soto, a HIDROCON OBRAS, S.L., en el precio de 53.193,28 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.510,92 €, alcanzando un total de 61.704,20 €.

B) Suministro de un vehículo de extinción y rescate en altura para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 18 de diciembre de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el suministro de un vehículo de extinción y rescate en altura para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 564.414,05 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (90.306,25 €), arrojando un total de 654.720,30 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 2 y 16 de diciembre de 2.009, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a ITURRI, S.A., en el precio de 564.400 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 90.304 €, alcanzando un total de 654.704 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, de los

miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, si bien el Sr. Tomé Martín aclara que su voto no significa la conformidad con la externalización de este servicio, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de un vehículo de extinción y rescate en altura para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a ITURRI, S.A., en el precio de 564.400 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 90.304 €, alcanzando un total de 654.704 €.

C) Metodología adjudicación y venta promoción de viviendas protegidas parcela resultante nº 7 (P-C3) sita en el sector SSUNC 8-2, "RENFE". Fue dada cuenta del escrito presentado por VENPICA, S.A., adjudicataria que fue, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.009, en expediente administrativo tramitado para proceder a su enajenación, de la parcela nº 7 (P-C3), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, en el sector SSUNC 8-2 "RENFE", con destino a la construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, adjuntando, en cumplimiento del pliego de cláusulas económico-administrativas por las que se rigió aquél, anexo el procedimiento de convocatoria y selección de adquirentes de las viviendas a construir, y que a continuación se transcribe:

**"METODOLOGIA ADJUDICACIÓN Y VENTA
PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARCELA RESULTANTE Nº 7 (P-C3) SITA EN
EL SECTOR SSUNC 8-2, "RENFE" (AVILA)**

Requisitos de obligado cumplimiento para el acceso a la compra de las viviendas.

Los establecidos en el RD 2066/2008 de 12 de Diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda y el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León, y demás normativa de desarrollo y modificadora de la señalada.

Metodología.

a.- Una vez sea aprobada la presente metodología, se procederá al anuncio en prensa en el Diario de Ávila del inicio del plazo para presentación de solicitudes para la compra de una de estas viviendas. El anuncio en prensa contendrá los datos necesarios para la identificación de la promoción lugar, tipo y número de viviendas, su carácter de sometida a régimen de protección oficial, oficina de información, plazo de presentación de solicitudes, etc..

b.- Admisión de Solicitudes. El lugar de presentación de las solicitudes será nuestra oficina de ventas sita en la Plaza de Santa Teresa, 12 1º/1 (Ávila) con la infraestructura necesaria (personal y material).

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación en prensa del anuncio del inicio del plazo, publicación que deberá tener lugar en el plazo de 7 días aproximadamente a contar desde la autorización de la presente metodología. Las solicitudes se presentarán en triplicado ejemplar firmado por el solicitante. Las solicitudes serán registradas y numeradas correlativamente por estricto orden de entrada.

Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- La que acredite la personalidad y edad de la persona solicitante o, en su caso, la representación que ostente, en original y fotocopia para su cotejo.
- Documentación acreditativa de los ingresos familiares.
- En su caso, familia numerosa.
- Declaración responsable, no vivienda.
- Certificación expedida al efecto de que se encuentran inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.
- Cada solicitante solo podrá optar a la adjudicación de una vivienda.

c.- Finalizado el Plazo de Admisión de Solicitudes, VENPICA, S.A., remitirá en un plazo máximo de 5 días hábiles al Ayuntamiento de Ávila, relación de los solicitantes, incorporando nombre y apellidos, D.N.I., domicilio habitual y copia de la certificación expedida al efecto de que se encuentran inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

Si no se hubieran presentado solicitudes en número suficiente para cubrir todas las viviendas ofertadas que reúnan los requisitos exigidos antes expuestos, VENPICA, S.A., lo comunicará al Ayuntamiento de Ávila, procediendo no obstante, al sorteo entre los presentados. Las viviendas restantes, y previa autorización del Ayuntamiento de Ávila, serán vendidas por VENPICA, S.A., sin necesidad de sorteo y por estricto orden de solicitud de compra a nuevos solicitantes debiendo siempre cumplir los requisitos de la legislación de Viviendas Protegidas.

d.- Las viviendas se adjudicarán mediante sorteo entre todos los solicitantes que figuren en el Listado y que cumplan los requisitos establecidos. VENPICA, S.A., fijará de acuerdo con el Ayuntamiento de Ávila, el lugar, fecha y hora de celebración del sorteo, con una antelación mínima de diez días.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el sorteo será público con la presencia de fedatario público y la asistencia de un funcionario del Ayuntamiento de Ávila.

El lugar, fecha y hora del sorteo serán anunciadas públicamente mediante inserción de anuncio en prensa.

e.- Mecanismo del sorteo. Mediante un sistema informático, tomando como referencia la asignación del número de orden en función de la fecha de entrega de la solicitud descrita en el apartado b.

Dicho proceso informático consistirá en la extracción aleatoria y por azar de números de entre los que conforman la lista de solicitudes, que constituirán el orden de designación de los adjudicatarios hasta el límite máximo de viviendas a adjudicar y correlativos números de reserva para los no agraciados de manera que el orden en que resulte la extracción de dichos números será el que marque el resultado y no el orden de presentación de solicitudes.

En el supuesto que se reciba un número inferior a 100 solicitudes, el sorteo se realizará de la siguiente forma:

Las papeletas se introducirán en una urna con los nombres de todos los solicitantes de viviendas de cada cupo de tal forma que los nombres escritos no sean visibles. Se sacarán inicialmente tantas papeletas como viviendas tenga la promoción. El orden de extracción determinará el orden de elección de las viviendas.

Seguidamente se seguirán extrayendo las papeletas restantes que formarán un grupo de reservas, y que pasarán a ser llamados para la compra de una vivienda, por el mismo orden de extracción, en los casos de renuncia, denegación de préstamo o de exclusión por no reunir los requisitos exigidos en la normativa de aplicación o aquí establecidos.

En acto público, tras la celebración del sorteo, se elaborará con la asistencia del fedatario público y del funcionario del Ayuntamiento de Ávila, la lista de adjudicatarios que será notificada a los beneficiarios y publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ávila."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a las transcritas normas de convocatoria y selección de adquirentes de las viviendas, sometidas a régimen de protección pública, a construir por VENPICA, S.A., la parcela nº 7 (P-C3), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, en el sector SSUNC 8-2 "RENFE".

3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de enero pasado, el 37,07% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 34,03%, de Serones 27,46% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Junta de Semana Santa de Ávila. Fue dada cuenta del escrito presentado por Don Emilio Iglesias Velasco, en su calidad de Presidente de la Junta de Semana Santa de Ávila y las Entidades Miembro que la forman, mediante el que, dada la situación en que se encuentra actualmente el monumento de la Semana Santa de Ávila, en lugar poco idóneo, dentro de un polígono industrial y en lugar poco visible, solicita autorización para que dicho monumento, símbolo de la Semana Santa de Ávila, declarada de Interés Turístico Nacional, ocupe un lugar más acorde.

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo interesado y, en consecuencia, autorizar la instalación del monumento de la Semana Santa de Ávila en la calle San Segundo, en el jardín existente entre el ábside de la Catedral y el arco del Peso de la Harina, lugar por el que transitan la mayoría de las procesiones de la Semana Santa, así como los turistas

que nos visitan al estar junto a la Oficina de Turismo y a uno de los accesos a la Muralla, así como señalar a la Junta de Semana Santa la opción de instalar en su día el monumento en los entornos del futuro Museo de la Semana Santa.

D) Ayuda humanitaria. La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad, ante la catástrofe ocurrida en Haití por el reciente terremoto, aprobar la concesión de una ayuda humanitaria de 6.000 €.